

PROPUESTAS AL PLENO ORGANIZATIVO A CELEBRAR EL DIA 30 DE JUNIO DE 2.011

Sres. asistentes

Sr. Alcalde,

D. Antonio Luis Díez García
D^a. Tamara Rodríguez Expósito
D. Diego Manuel Maestre Antequera.

D. Juan Felipe Díez García

D^a. Emilia Román Durán

D^a. María del Carmen Maestre Carrasco

D. Juan José Picapiedra
Antequera

D^a. Francisca Montaña Guerra
Redondo.

D. Ángel Arroyo González

D^a. Celia Lozano Jaén

Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las veintiuna horas del día treinta de Junio de dos mil once, se reúnen, previa citación al efecto y en segunda convocatoria, por problemas familiares del Secretario, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de la Corporación al objeto de celebrar la sesión organizativa de la Corporación correspondiente al día de la fecha.

No asisten al acto D. Julián Polo Guerra, el cual no se ha excusado.

Declarada abierta la sesión por el SR. Alcalde, se procede con los asuntos incluidos en el orden del día.

A instancia de D. Angel Arroyo se hace constar el pésame de los Sres. asistentes al Sr. Secretario por el fallecimiento de su hermana.

1.- BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Se propone la aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al pasado día once de junio, la cual es aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace uso de la facultad que le concede el art. 91. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales para alterar el orden del día.

8.- CONSITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.- Se informa a los asistentes que se han presentado en el Ayuntamiento escritos de constitución de los siguientes Grupos Políticos:

GRUPO P.S.O.E.: integrado por D. Antonio Luis Díez García, D^a. Tamara Rodríguez Expósito, D. Diego Manuel Maestre Antequera, D. Juan Felipe Díez García, D^a. Emilia Román Durán y D^a. María del

Carmen Maestre Carrasco. Portavoz titular D^a. Emilia y Suplente D^a. Tamara.

GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA: Integrado por D. Juan José Picapiedra Antequera, D^a. Francisca Montaña Guerra Redondo y D. Angel Arroyo González. Portavoz Titular D. Juan José y suplente D. Angel.

GRUPO SdF: Integrado por D. Julián Polo Guerra y D^a. Enriqueta Lozano Jaén, actuando como portavoz titular el primero y como suplente la segunda.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

7.- MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y/O PARCIAL.- Por parte del Sr. Alcalde se retira el presente asunto del orden del día en base a que no va a modificar las previsiones presupuestarias, por lo que formulará el correspondiente Decreto.

2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- Dada cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"La Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, para la modernización del Gobierno Local, en su artículo 46 preceptúa:

1. *Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.*

2. *En todo caso, el funcionamiento del pleno de las Corporaciones locales se ajusta a las siguientes reglas:*

- a. *El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo (...) cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando as lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.*

En virtud de esta dicción legal SE PROPONE AL PLENO QUE LAS SESIONES ORDINARIAS del Pleno de la Corporación se celebren el último viernes hábil de cada trimestre y, en su defecto el siguiente viernes hábil, en horario a determinar por la Alcaldía."

Tras breve debate en el que D. Ángel Arroyo propone que se celebren una vez cada dos meses, la propuesta de Alcaldía es aprobada por seis votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista

y cuatro en contra de los Concejales del Grupo Popular-Extremadura Unida y del SdF.

3.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y FUNCIONES.- Se propone al Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20, apartado b, de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, al tratarse de un municipio de menos de 5.000 habitantes.

La propuesta es aprobada por seis votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Popular-Extremadura Unida y del SdF .

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Que, conforme a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 51 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y artículo 14 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.

RESULTANDO. *Que el Pleno de la Corporación tiene potestad para delegar el ejercicio de determinadas competencias que tiene a tribuidas en la Junta de Gobierno Local.*

CONSIDERANDO. *Que por razones de celeridad existen materias para las cuales se considera fundamental la adopción de acuerdos que sin duda han de redundar en beneficio del interés general, por el presente*

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO. *La delegación en la Junta de Gobierno Local, de todas las competencias previstas en el artículo 22.4 de la LRBRL, salvo las enunciadas en el artículo 24 apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y las previstas en el apartado 3, del mismo artículo.*

SEGUNDO. *Que, los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas, deberán indicar dicha circunstancia, entendiéndose dictados por el Pleno de este Ayuntamiento.*

TERCERO. *La revocación o modificación de la delegación habrá de*

adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

CUARTO. *Que el acuerdo adoptado se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su adopción."*

Tras breve debate la propuesta es aprobada por seis votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Popular-Extremadura Unida y del SdF.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de Alcaldía para crear sólo la Comisión Especial de Cuentas:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (en adelante LRBRL), y, artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE la constitución de la Comisión Especial de Cuentas, en cuanto comisión informativa permanente, integrada por los siguientes miembros de la Corporación:

Presidente:

- *Alcalde-Presidente: D. Antonio Luis Díez García.*

Concejales/as titulares:

POR EL PSOE.

- *Doña Tamara Rodríguez Expósito.*
- *Doña. María del Carmen Maestre Carrasco.*

POR EL P.P.

- *El/La Concejala/la en su momento propuesto por su portavoz.(nombrando a D. Juan José Picapiedra Antequera)*

POR EL GRUPO INDEPENDIENTE SdF.

- *El/la Concejala/la en su momento propuesto por su portavoz.(nombrándose a D. Julián Polo Guerra)*

Concejales/las suplentes:

POR EL PSOE.

- *Doña Emilia Román Durán.*

- *Don Juan Felipe Díez García.*

POR EL P.P.

- *El/La Concejal/la en su momento propuesto por su portavoz.(siendo nombrado D. Ángel Arroyo González).*

POR EL GRUPO INDEPENDIENTE SdF.

- *El/La Concejal/la en su momento propuesto por su portavoz.”(siendo nombrada D. Celia Lozano Jaén)*

La propuesta es aprobada por seis votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Popular-Extremadura Unida y del SdF, incluyéndose las designaciones indicadas entre paréntesis.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se informa a los presentes que ha de procederse a la designación de titulares y suplentes que representen al Ayuntamiento en diversos órganos colegiados.

Tras breve deliberación se acuerda, por seis votos a favor a los Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los tres Concejales del Grupo PP-Extremadura Unida y el del SdF, nombrar a los siguientes, PARA LOS ÓRGANOS QUE SE MENCIONAN:

- SEPEI.- Titular: D^a. Tamara Rodríguez Expósito.
Suplente: D. diego Manuel Maestre Antequera.
- SIGLO XXI.- Titular: D^a. Tamara Rodríguez Expósito.
Suplente: D. diego Manuel Maestre Antequera.
- MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTÁNCHEZ.-
Titular: D. Antonio Luis Díez García.
Suplente: D. Diego Manuel Maestre Antequera.
- ADISMONTA.- Titular: D. Diego Manuel Maestre Antequera.
Suplente: D. Antonio Luis Díez García.
- CONSEJOS ESCOLARES.-
Titular: D. Juan Felipe Díez García.
Suplente: D.^a. Emilia Román Durán.

6.- CONOCIMIENTOS RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Se da cuenta de las RESOLUCIONES siguientes:

- NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO:

*"En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 23.1, y 27 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, (en adelante LRBRL), y artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, siendo necesaria la organización de este Ayuntamiento la existencia de la Junta de Gobierno Local, (en adelante ROF), que habrá de funcionar bajo la Presidencia de esta Alcaldía, por la presente vengo a nombrar **MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO** a los siguientes **CONCEJALES:***

- DOÑA TAMARA RODRÍGUEZ EXPÓSITO.
- DOÑ DIEGO MANUEL MAESTRE ANTEQUERA.
- DOÑA MARIA DEL CARMEN MAESTRE CARRASCO.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial, conforme previene el artículo 52 en relación con el artículo 46 del ROF.

Este Decreto tendrá efectos desde la fecha de su firma.

Lo decreta, manda y firma S.S^a. el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en Sierra de Fuentes, siendo el día 22 del mes de junio de dos mil once, ante mí el Secretario. Doy fe."

- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

*"En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por medio del presente vengo a nombrar **TENIENTES DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO**, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:*

- PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE:
- Doña Tamara Rodríguez Expósito.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:

- Don Diego Manuel Maestre Antequera.
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE:
- Doña María del Carmen Maestre Carrasco.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán por el orden de su nombramiento, a S.S^a. Sr. Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en la forma establecida por las normas vigentes.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial, una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 46 y 114 del R.O.F.

Este Decreto tendrá efectos desde la fecha de su firma.

Lo decreta, manda y firma S.S^a. el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en Sierra de Fuentes, siendo el día 22 del mes de junio de dos mil once, ante mí el Secretario. Doy fe."

- DELEGACIONES DE ALCALDÍA

"En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23,4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, vengo en RESOLVER:

Otorgar a favor de los Concejales que se indican, las DELEGACIONES que se indican, que incluyen la facultad de gestionar y dirigir los servicios, pero no la de adoptar acuerdos que afecten a terceros.

- **A DOÑA TAMARA RODRIGUEZ EXPÓSITO** las áreas de:
 - Promoción Turística, Festejos, Mujer y Medio Ambiente:
 - Medio Ambiente.
- **A DOÑA MARIA DEL CARMEN MAESTRE CARRASCO**. Las áreas de:
 - Sanidad y Servicios Sociales:
 - Hogar.
 - Centro de Día.
 - Ayuda a Domicilio.
 - Consultorio Médico.

- **A DOÑA EMILIA ROMÁN DURÁN.** Las áreas de:
 - Educación y Deportes.
 - Guardería Municipal.

- **A DON DIEGO MANUEL MAESTRE ANTEQUERA.** Las áreas de:
 - Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Rural.

- **A DON JUAN FELIPE DIEZ GARCÍA.** Las áreas de:
 - Cultura.
 - Infancia y Juventud.

Lo decreta, manda y firma S.S.^a el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, siendo el día veintidós de junio de dos mil once, ante mí el Secretario de la Corporación que doy fe, ordenando su notificación a las/los Sras/Sres Concejales/les Delegadas/dos, que se dé cuenta al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, y se publique el texto íntegro en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, citado, y concordantes. Sierra de Fuentes a 22 de Junio de 2.011"

-NOMBRAMIENTO PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.-
Dado que sólo se crea la Comisión Especial de Cuentas, no procede ningún otro nombramiento que el mencionado anteriormente en el punto 4º.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

9.- NOMBRAMIENTO TESORERO.- Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:

" Habiendo renovado el cargo de Alcalde, con fecha once de Junio de pasado, y precisándose una persona que la Tesorería Municipal no se paralice hasta que se celebre el Pleno organizativo que tendrá lugar en breve y teniendo en cuenta que:

Que el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en su artículo 2.f, establece que en las Corporaciones Locales con Secretaría de clase 3ª, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a un miembro de la Corporación o funcionario de la misma.

Que la Orden de 16 de Julio de 1.963, sobre Depositarias desempeñadas por funcionarios del, entonces, Cuerpo Nacional contiene una excepción para el caso de que el designado sea un miembro de la Corporación, instrucción 8ª.1, al contemplar la posibilidad de que, en el propio acuerdo de designación se releve al designado de prestar fianza, haciendo constar en el acuerdo que los restantes miembros serán responsables solidarios del resultado de su gestión.

HE ACORDADO:

De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 21.1.h. de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.19 y 22 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1.- Nombrar Tesorera de este Ayuntamiento a Dª. Tamara Rodríguez Expósito, dispensándola de prestar fianza y por razones de urgencia.

2.- Que del presente se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre a fin de que ratifique el presente nombramiento y sea asumida solidariamente por los Sres. Concejales la responsabilidad derivada de las funciones de Tesorería.

Sierra de Fuentes a 15 de Junio de 2.011"

Por seis votos a favor de Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los tres Concejales del Grupo PP-EU y del Concejal del SdF, se acuerda ratificar el nombramiento de Dª. Tamara Rodríguez Expósito, responsabilizándose de su gestión los Sres. Concejales que han votado a favor.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto a las veintiuna horas y trece minutos, de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,